

En San Miguel de Tucumán, a 28 de Julio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°5287/20, Acordada N°551/20; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación epidemiológica que atraviesa la localidad de Lastenia debido a los contagios de Covid-19, corresponde prorrogar el Acuerdo N°551/20 y disponer que personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en la Banda del Río Salí (OVD, Juzgado de Familia, Juzgado de Menores, Juzgado de Paz, Mesa de Entradas, Centro de Mediación y demás dependencias administrativas) preste servicios de manera remota sin concurrencia a las oficinas hasta el día 31/7/20.

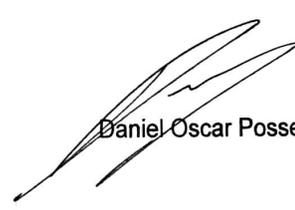
Por ello, en uso de de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la Sra. Presidenta Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

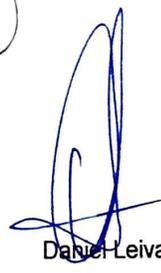
ACORDARON:

DISPONER la prórroga de la modalidad de trabajo remota (establecida por Acordada N°551/20) del personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en la Banda del Río Salí hasta el 31/7/2020, conforme a lo considerado.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Antonio Daniel Estofán


Daniel Oscar Posse


Daniel Leiva


Eleonora Rodríguez Campos

Si-//////////

///////guen las firmas:

Ante mi:

María Gabriela Blanco

as

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'María Gabriela Blanco', written over the printed name. The signature is stylized with a large loop at the top and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.